



**ANÁLISIS, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN
DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y
CONTROL DE LAS AGUAS
SUPERFICIALES DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DE LAS ISLAS
BALEARES (Directiva 2000/60/CE)**

CMN06 2016/1278



GOVERN DE LES ILLES BALEARS
Conselleria de Medi Ambient



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
Trabajos realizados	3
Situación actual	5
Propuesta de revisión inicial	6
2. OBJETO DEL DOCUMENTO.....	8
3. PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO	8
4. REDES DE VIGILANCIA Y OPERATIVA.....	9
4.1. AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES (torrentesy transición)	11
4.2. AGUAS COSTERAS	13
4.2.1. Clorofila-a	14
4.2.2. Macroalgas bentónicas (CARLIT)	19
4.2.3. Fanerógamas marinas (<i>Posidonia oceanica</i>)	21
5. CONCLUSIÓN.....	24
ANEJOS	25
• Decisión de la Comisión de 20 de setiembre de 2013: por la que se fijan, de conformidad con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, los valores de las clasificaciones de los sistemas de seguimiento de los Estados miembros a raíz del ejercicio de Intercalibración.	
• Real Decreto 817/2015 de 11 de setiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.	

1. ANTECEDENTES

Los días 23 y 24 de octubre de 2000, el Grupo de los Directores Generales del Agua de la Unión Europea celebró una reunión en París, en donde se acordó el desarrollo de una Estrategia Común de Implantación de la DMA. La estructura básica de dicha estrategia se asentaba en la puesta en marcha de una serie de Grupos de Trabajo de carácter técnico, que someterían sus resultados a aprobación de un Comité Estratégico de Coordinación con periodicidad semestral, coincidiendo con el final de cada Presidencia de la Unión Europea.

Dentro de estos grupos, el Grupo de Trabajo sobre Estado Ecológico, abreviadamente ECOSTAT, fue constituido tras la reunión de Directores Generales de noviembre de 2002 en Dinamarca. Este, desarrolló el Documento Guía nº13 “Overall approach in the classification of ecological status and ecological potential”, aprobado en 2003, que proporcionó una referencia en la clasificación ecológica de las masas de agua superficial de cada categoría (ríos, lagos, aguas de transición y aguas costeras). Así, en 2005, el grupo dio inicio al ejercicio de Intercalibración, con objeto de garantizar la comparabilidad de resultados de la clasificación del estado ecológico de las masas de agua entre los Estados Miembro y el cumplimiento de las definiciones normativas recogidas en el anexo V de la DMA (relativas a sus diferentes estados de calidad). El ejercicio se desarrolló sobre la base de Grupos Geográficos de Intercalibración (GIG) y de las tipologías definidas en cada uno a partir de características ambientales homogéneas. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares pasó así a integrarse en el MED-GIG o Grupo Mediterráneo, en el que comenzó a trabajar muy activamente desde el año 2005.

El cometido de este Grupo fue el establecimiento de umbrales entre los diferentes estados de calidad obtenidos por la aplicación de sistemas de clasificación nacionales para los diferentes elementos de calidad biológica, definitorios del estado ecológico de las masas de agua.

En el transcurso de los años 2006 a 2010, se realizaron numerosas reuniones e informes derivados de los trabajos que fueron definiendo el complejo proceso de Intercalibración y en definitiva de implantación de la DMA en el marco de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y del propio Estado español.

Trabajos realizados

La primera fase (“I Fase”) se desarrolló entre los años 2005 y 2008 y tuvo como resultado la *Decisión de la Comisión 2008/915/CE, de 30 de octubre*, por la que se fijaron, de conformidad con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, los valores de las clasificaciones de los sistemas de seguimiento de los Estados miembros a raíz del ejercicio de Intercalibración, que se acompañó con un informe técnico que detallaba el procedimiento seguido desde un punto de vista científico, así como la obtención de los resultados correspondientes. Así, también en el marco del Ejercicio de Intercalibración, se elaboró el documento *“Guidelines to translate de intercalibration results into the national classification systems and to derive reference conditions”*.

En la reunión de ECOSTAT de abril de 2009, el grupo dio comienzo a la “II Fase” del ejercicio, que finalizaba en diciembre de 2011 y cuyos principales objetivos fueron completar las tareas pendientes de la primera fase y mejorar la comparabilidad de resultados de cara a los “segundos planes hidrológicos” desde la promulgación de la DMA, que serían aprobados en 2015.



Respecto a la “II Fase” del ejercicio, tanto el proceso a seguir como los criterios a emplear se recogieron en una nueva guía de IC (*Guidance on the Intercalibration Process 2008-2011*), para cuya redacción se tuvieron en cuenta los resultados y experiencias de la “I Fase”, las principales cuestiones planteadas en ECOSTAT y la opinión de expertos de todas las categorías de aguas.

Además de la actividad de Intercalibración, que acaparó una buena parte de la atención del Grupo de Trabajo, existieron otras áreas de actividad: armonización y estandarización de métodos biológicos de control y apoyo a la tarea de clasificación del estado ecológico en las que la Comunidad Balear participó muy activamente.

Para todo ello, si bien se trataba de acciones de “obligado cumplimiento”, la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares comenzó a desarrollar unos trabajos totalmente novedosos para sus colectivos técnicos, científicos y administrativos, apoyados por expertos propios y externos en las distintas disciplinas, hasta llegar a ocupar un lugar muy destacado en los Grupos de Trabajo de la CE haciéndose valedora de un continuo reconocimiento a su participación, siendo invitados incluso a reuniones de trabajo de otros Grupos Geográficos del entorno europeo común por parte del Joint Research Center (JRC), organismo de la CE que ha tutelado todo el proceso hasta la actualidad.

La contribución técnica y científica presentada por la CAIB en todos los grupos de trabajo, Jornadas técnicas, Workshops, etc., fue muy apreciada, aportando información relevante del marco mediterráneo insular, novedosos criterios normativos y estrategias de armonización internacional a los trabajos que se desarrollaron. Esta participación activa de Baleares en el proceso de Intercalibración resultó vital para evitar la adopción de medidas, estrategias y obligaciones que pudieran tener efectos negativos en el proceso de cumplimiento de la DMA, dada la singularidad del territorio insular y su difícil comparabilidad con los territorios “continentales” o las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, tanto españolas como de los restantes estados de la Unión. Así, y desde fases tempranas, se evitó que se impusiera el “modelo Báltico”, que hubiera hecho inabordable la justificación del buen estado ecológico de las masas de agua en las Islas Baleares; de igual modo en la segunda etapa, evitando que las aguas costeras de las Islas se homologaran a los parámetros fijados para el Mediterráneo Oriental, siendo estas muy diferentes por ser mucho más oligotróficas y que no hubiesen permitido la adecuada caracterización y valoración cualitativa de las aguas del Mediterráneo Occidental. Se consiguió finalmente establecer de manera específica, la subcuenca *Islas del Mediterráneo Occidental*, con lo cual se contemplan las características específicas de la Demarcación H. Balear y de las restantes islas como Córcega y Cerdeña.

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en el marco de sus competencias sobre la gestión y control de calidad de sus aguas, asumió las obligaciones marcadas y exigidas por la DMA, entre ellas, el diseño, declaración y ejecución de las redes de “Control y Seguimiento” y redes “Operativas” del estado de calidad de las masas de agua de la Demarcación, las cuales deben aportar periódicamente la información sobre la calidad de las aguas y permitir definir las acciones necesarias para alcanzar su buen estado de calidad en los años establecidos por la DMA (2015, 2021, 2027, etc.) y de cumplimiento y actualización de los Planes Hidrológicos de todos los estados miembros de la UE. Estas redes se declararon oficialmente hacia el año 2008 y se realizó su seguimiento hasta principios del año 2010, último año en el que se remitió la información recabada de las “redes” al Ministerio de Medio Ambiente, como “nodo” colector y emisor de la información obtenida a la CE en forma de “metadatos” de la D.H. Islas Baleares, así como también de las restantes demarcaciones hidrográficas del estado español.



Dentro del marco de este seguimiento, se monitorizaron los diferentes Elementos Biológicos de Calidad (BQE = biological quality elements) establecidos y se analizaron los elementos físico químicos, nutrientes, clorofila “a”, y sustancias prioritarias en agua y sedimentos de las masas de agua costeras (71 estaciones en 38 masas en campañas estacionales entre 2006 y 2009), macroalgas en la costa rocosa de las islas y macroinvertebrados bentónicos en fondos blandos (campañas de primavera en los años 2006 y 2008) dos campañas de *Posidonia oceanica*, en 2007 y 2009. Para las aguas epicontinentales (torrentes y humedales), se analizaron los macroinvertebrados bentónicos, las macroalgas, las diatomeas y los elementos físico químicos e hidromorfológicos. Los torrentes se controlaron en 61 tramos pertenecientes a 35 cuencas: en verano y otoño de 2005, en primavera y verano de 2006 y en invierno y primavera de 2008. Los humedales se controlaron en 61 estaciones de 34 humedales: en verano y otoño de 2005, en primavera y verano de 2006 y en invierno y primavera de 2008.

Estos trabajos permitieron la caracterización detallada del estado químico y ecológico de las masas de agua epicontinentales y costeras de la Demarcación de las Islas Baleares, para el Plan Hidrológico aprobado inicialmente en febrero de 2011 por el Consell de Govern e informado favorablemente por el Consejo Nacional del Agua el 24 de marzo de 2011. Posteriormente, este Plan Hidrológico resultó interrumpido en su tramitación y modificado por el actualmente vigente.

Situación actual

Desde el año 2011, Baleares no ha participado en el proceso de Intercalibración. No obstante el mismo continuó hasta alcanzar los resultados publicados en la Decisión 2013/480/UE de la Comisión, de 20 de septiembre de 2013 por la que se fijaron los valores de las clasificaciones de los sistemas de seguimiento de los Estados miembros como consecuencia de la Fase ampliada del ejercicio de Intercalibración hasta finales del 2013 y que deroga la anterior Decisión 2008/915/CE, último documento que se tuvo en cuenta para el desarrollo de estos trabajos en nuestra Demarcación Hidrográfica. Como consecuencia de esta, el anexo V de la DMA se modificó mediante la Directiva 2014/101/UE de la Comisión, de 30 de octubre de 2014, adaptándose a los nuevos requisitos y garantizando la comparabilidad de los métodos, mediante la inclusión y aprobación de diversas normas o protocolos que deberán utilizar las Administraciones hidráulicas para el seguimiento de las aguas. Estos protocolos fijan las condiciones de muestreo, análisis en laboratorio y cálculo de indicadores, en conformidad a lo dispuesto estratégicamente desde su inicio, por el anexo V de la DMA.

Desde entonces (2011), las acciones encaminadas al cumplimiento de las obligaciones asumidas ante la Comisión Europea, en relación al monitoreo de las aguas epicontinentales y costeras en las “redes de control y seguimiento y redes operativas”, no se han realizado.

Se generó así, un vacío de información que no permite evaluar el estado de calidad de las masas declaradas en las redes y obliga a realizar una nueva caracterización/evaluación de las masas de agua epicontinentales y costeras, ya que tanto el Plan Hidrológico aprobado en 2013 como el posterior y vigente del 2015, basan la caracterización de estas masas de agua en los datos generados hasta finales del año 2009, es decir con un desconocimiento sobre la evolución de su estado, de seis años.

Durante este periodo, la CE ha requerido la remisión de datos a la D.H. Islas Baleares, y en la mayoría de los casos debió responder simplemente con su inexistencia. Resulta por tanto indispensable para la adecuada redacción del futuro Plan Hidrológico, actualmente en revisión,



contar con la información de base para la valoración de los diferentes elementos de calidad de estas aguas, y poder así definir las medidas o Planes de Acción necesarios para evitar el deterioro de su estado y en su caso, redefinir la “red operativa” (aquellas que no alcancen el buen estado o estén próximas a perderlo) y sus planes de seguimiento, de modo que permitan evaluar la eficacia de las acciones que sobre ellas sea necesario establecer y poner en marcha.

A nivel de otras regiones del Estado y dada la insuficiencia de recursos económicos y ajustes o recortes establecidos sobre los programas de actuación en sus más diversos ámbitos de competencia, se redujeron también los esfuerzos que se venían desarrollando para el cumplimiento de la DMA, pero en la mayoría de ellas se mantuvo la ejecución de los mínimos trabajos necesarios para poder justificar (aunque no cumplir totalmente) los compromisos asumidos con la CE. En relación a las Redes de Seguimiento de Calidad, se han reducido frecuencias, se han priorizado elementos a analizar, etc. pero se han continuado haciendo hasta la actualidad, no siendo así en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, quien no ha continuado con sus obligaciones, con la única excepción del seguimiento de las aguas subterráneas.

Recientemente, mediante publicación en el BOE N° 219 de 12 de setiembre de 2015, la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente dispone y propone el Real Decreto 817/2015, de 11 de setiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, cuyo objeto es, textualmente:

“..establecer criterios básicos y homogéneos para el diseño y la implantación de los programas de seguimiento del estado de las masas de agua superficiales y para el control adicional de las zonas protegidas; definir los criterios, condiciones de referencia y los límites de cambio de clase para clasificar el estado ecológico de las masas de agua; establecer las NCA de las sustancias prioritarias y preferentes para clasificar el estado de las aguas, así como definir el procedimiento para el cálculo de estas normas para los contaminantes específicos; y por último, recoger las obligaciones de intercambio de información y definir el sistema de información sobre el estado de las aguas en aras del cumplimiento de legislación que regula los derechos de acceso a la información y de participación pública.”

Propuesta de revisión inicial

Resulta imprescindible retomar los trabajos y obligaciones, dando cumplida respuesta a los informes y requerimientos emitidos por la Comisión Europea y al propio contenido normativo de la DMA y de la legislación de aguas.

Dadas las posibles modificaciones sufridas durante el proceso de Intercalibración en el que Baleares no ha participado desde el año 2013 y la complejidad de las mismas, resultó necesario realizar un análisis y actualización de la información, procediendo incluso a contactar con todos aquellos profesionales que habían participado en el proceso de caracterización y valoración de la calidad de las masas de agua superficiales de la Demarcación en el último período realizado. Como resultado de todo ello y dada la iniciativa del Servei d’Estudis i Planificació (SEP) de la Direcció de Recursos Hídrics de proceder a realizar una primera



revisión del estado de las masas de agua superficiales en todo el ámbito de la Demarcación, se reúnen y exponen los próximos pasos a dar y el alcance de los trabajos necesarios para tal fin.

En resumen, el objeto de esta asistencia técnica, es dar soporte para la mejor definición de los trabajos a realizar y su priorización en función de las disponibilidades presupuestarias que, aunque no permitan la realización total de los exhaustivos muestreos realizados anteriormente, si den reinicio al proceso de caracterización/valoración de los indicadores mínimos necesarios para obtener una visión sobre el estado general de las masas de agua superficiales, con vistas a una revisión preliminar del Plan Hidrológico, actualmente en proceso ejecutivo.

La DMA (en su artículo 8), establecía que los estados miembros debían implantar programas de seguimiento del estado de las masas de aguas (superficiales y subterráneas), tanto en calidad como en cantidad.

En aguas superficiales se controlaría el estado ecológico y el estado químico y en las aguas subterráneas se realizaría el seguimiento del estado químico y cuantitativo. En las aguas protegidas los programas de seguimiento debían completarse con las especificaciones contenidas en la norma comunitaria que les era de específica aplicación.

Los objetivos medioambientales para los diferentes tipos de masas de agua y que tenían su horizonte temporal de cumplimiento en el año 2015, no han variado substancialmente; eran, son y así consta en el P.H. vigente:

Aguas superficiales
<ul style="list-style-type: none">■ Prevenir el deterioro del estado.■ Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua con el fin de lograr el buen estado en un plazo de 15 años.■ Proteger y mejorar las masas de aguas artificiales y muy modificadas para alcanzar su potencial ecológico y un buen estado químico.■ Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y suprimir vertidos y emisiones de sustancias peligrosas prioritarias.
Aguas subterráneas
<ul style="list-style-type: none">■ Evitar o limitar entrada de contaminantes y evitar el deterioro de su estado.■ Proteger, mejorar u regenerar las masas de agua subterránea para alcanzar su buen estado.■ Aplicar las medidas necesarias para invertir tendencias significativas y sostenidas de aumento de concentración de cualquier contaminante debidas a la actividad humana.
Aguas protegidas
<ul style="list-style-type: none">■ Lograr el cumplimiento de todas las normas y objetivos.

2. OBJETO DEL DOCUMENTO

A través del presente documento se pretende ofrecer un “plan de mínimos” que permita obtener la información necesaria para una primera revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación en relación a sus aguas superficiales epicontinentales. Este será un primer paso a la nueva valoración del estado de estas aguas en la Demarcación, que podrá no obstante ser ratificado y/o rectificado con futuras campañas de monitorización que podrán llevarse a cabo a lo largo del período completo de revisión del P.H.

Estas actuaciones permitirán, ofrecer datos recientes y ser presentados a la Comisión como reinicio de las tareas comprometidas sobre las redes de seguimiento elaboradas para las masas de aguas superficiales (costeras y de transición), dado que la Directiva Marco del Agua impone la notificación a la Comisión por parte de todos los estados miembros de los programas de seguimiento concebidos con arreglo al artículo 8 en el que se postula sobre “el seguimiento del estado de las aguas superficiales, del estado de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas” (punto 2 del artículo 15).

3. PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES DECLARADAS A LA CE

Siguiendo los requerimientos de la DMA, la información resultante de la elaboración de las redes (estaciones, parámetros medidos, frecuencias, etc.) que se declararon oportunamente a la Comisión, se volcaron en la base de datos *111_DMA_Monitoring_v2.4*, según el modelo enviado por el Ministerio, y una vez cumplimentada, este lo introdujo en el sistema de información WISE (Water Information System for Europe).

El vigente Plan Hidrológico expone que, dado que los programas de control están sometidos a un proceso dinámico como consecuencia de los resultados de evaluación del estado de las masas, han adoptado para ello, los siguientes criterios generales:

- a) incluir en el programa de control operativo aquellas masas que en el escenario actual han sido calificadas en mal estado,*
- b) extender en algunos casos los programas de control a masas sin evaluar, y*
- c) simplificar en algunos casos el número de estaciones por masa con objeto de poseer una representatividad suficiente, manteniendo las series temporales en la medida de lo posible y priorizando esfuerzos.*

Como se ha mencionado en apartados previos, los resultados del ejercicio de Intercalibración se publicaron ya en la Decisión 2013/480/UE de la Comisión, de 20 de septiembre de 2013 y en ella se fijaban los valores de las clasificaciones de los sistemas de seguimiento de todos los Estados miembros. En nuestro caso y para Baleares ya se contaba con valores de consenso para todos los indicadores de aguas costeras, pero no pudo terminarse el proceso de algunos sistemas de valoración en aguas epicontinentales. Esto no es un problema mayor, pero actualmente la validación de los sistemas no intercalibrados, debería realizarse, bajo la tutela y coordinación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como nexos con los técnicos de la CE o del JRC (Joint Research Center).

Los métodos o sistemas de valoración empleados para el seguimiento han sido “vigilados” por el Comité Europeo de Normalización, actualizando y modificando el Anexo V de la DMA, y generando la nueva Directiva 2014/101/UE de la Comisión, de 30 de octubre de 2014, adaptando el contenido del mencionado Anexo.

Así, el Estado Español dispone el Real Decreto 817/2015, de 11 de setiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental (BOE N° 219 de 12 de setiembre de 2015). Este RD pretende homogeneizar y definir unos “criterios básicos” para el diseño e implantación de los programas de seguimiento del estado de las masas de agua superficiales y para el control adicional de las



zonas protegidas, sus condiciones de referencia e incluso los límites de cambio de clase para clasificar el estado ecológico de las masas de agua; también en atención a la nueva Directiva 2013/39/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de agosto, en relación a las sustancias prioritarias, modificando las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE, y finalmente asumiendo también los requisitos sobre la lista de observación definidos en la Decisión de Ejecución (UE) 2015/495 de la Comisión de 20 de marzo de 2015, en la que se establece una lista de observación de sustancias a efectos de seguimiento de la Unión en el ámbito de la política de aguas. Pueden así establecerse las NCA (Normas de Calidad Ambiental) de las sustancias prioritarias y preferentes, al definirse el procedimiento para el cálculo de estas normas para los contaminantes específicos.

Pero en todo caso, los criterios para el diseño de los planes de seguimiento, son clara y textualmente unos criterios “básicos”, que deben ser seguidos por la autoridad competente en la gestión de las Demarcaciones Hidrográficas de modo que garanticen la mejor gestión y seguimiento de los estados de calidad de sus aguas, por lo que no deben ser considerados como los “necesarios” para un adecuado cumplimiento de la Normativa, sino la base mínima para el diseño del mejor seguimiento y control de estos planes, tal y como requieran las aguas de cada Demarcación.

Por tanto, se propone la red mínima básica a ejecutar en esta primera fase de revisión del P.H., que podrá ser complementada, ratificada y/o ampliada durante el transcurso del período completo de esta revisión, que culminará con la presentación del futuro Plan Hidrológico de la Demarcación para el año 2021.

4. REDES DE VIGILANCIA Y OPERATIVA

➤ OBJETIVOS

Los objetivos de este control de vigilancia deberían:

- Verificar y actualizar la evaluación de riesgo realizada en la única fase de monitorización de las masas, ejecutada durante la implantación de la DMA hasta el año 2009.
- Establecer una base cuantitativa mínima que permita rediseñar los programas de seguimiento con criterios de racionalidad y viabilidad de ejecución.
- Identificar y evaluar los posibles cambios en las condiciones naturales, si es que se han producido, y con ello las condiciones de referencia establecidas en 2009.
- Identificar y evaluar los cambios inducidos por actividad humana que pueden haberse producido durante el largo período transcurrido, sin seguimiento ni control.

Los resultados de este control podrán utilizarse, junto con la también necesaria re-evaluación de impactos, para determinar las necesidades de los programas de seguimiento que deberá aportar el futuro Plan Hidrológico. La red operativa, se derivará de los nuevos resultados obtenidos, razón por la cual no ahondaremos de forma exhaustiva sobre su definición en este período de la revisión.

➤ PUNTOS DE MUESTREO

Teniendo en cuenta la delimitación de masas de agua definida inicialmente (2009), las revisiones introducidas en el P.H. aprobado en 2015 y la propuesta de mínimos que aporta el R.D. 817/2015, de 11 de setiembre es necesario destacar sobre la importancia de poder obtener un registro de puntos de muestreo que permita la comparación y/o evaluación sobre la “tendencia” o evolución del estado de las masas de agua a muestrear. Por tanto, aunque se reduzca el número de estaciones a monitorizar, debería respetarse en el mayor número de casos posible, la situación de las estaciones ya analizadas anteriormente, permitiendo su comparabilidad con la información existente.

EL R.D. 817/2015, propone las siguientes frecuencias mínimas de monitorización:



Programa de control y vigilancia (textual del R.D.)

Como mínimo, las estaciones se muestrearán durante un año dentro del periodo que abarque el plan hidrológico de cuenca. Excepcionalmente, se podrá realizar un control una vez cada tres actualizaciones del plan hidrológico de cuenca en las masas de agua clasificadas en buen estado en el periodo de planificación anterior, y siempre que a partir del examen de la incidencia de la actividad humana llevada a cabo mediante el ejercicio de presiones e impactos, no exista evidencia de que se hayan modificado las presiones a las que están sometidas las masas de agua.

FRECUENCIAS ANUALES DEL PROGRAMA DE CONTROL DE VIGILANCIA					
ELEMENTOS DE CALIDAD		Nº DE MUESTREOS MÍNIMOS			
		RÍO	LAGO	AGUAS DE TRANSICIÓN	AGUAS COSTERAS
BIOLÓGICOS	Fitoplancton	2*	2	2	2
	Otra flora acuática: diatomeas	1	-	-	-
	Otra flora acuática: macrófitos	1	1	1	1
	Macroinvertebrados	1	1	1	1
	Peces	1	1	1	-
HIDROMORFOLÓGICOS	Continuidad	1	-	-	-
	Régimen hidrológico	continuo	12	-	-
	Morfología	1	1	1	1
	Régimen de mareas	-	-	1	1
QUÍMICOS y FISICOQUÍMICOS GENERALES	Condiciones térmicas	4	4	4	4
	Oxigenación	4	4	4	4
	Salinidad	4	4	4	-
	Estado de nutrientes	4	4	4	4
	Estado de acidificación	4	4	-	-
SUSTANCIAS INDIVIDUALES	Sustancias prioritarias	12	12	12	12
	Contaminantes específicos	4	4	4	4

* Masas de agua con tendencia significativa a la eutrofización.

Programa de control operativo (textual del R.D.)

Las estaciones se muestrearán durante todo el periodo que abarque el plan hidrológico de cuenca. No obstante, el programa de control operativo puede modificarse durante el período del plan hidrológico de cuenca a tenor de la información recabada del estudio de presiones e impactos o de los programas de seguimiento del estado. En particular, la periodicidad se podrá reducir cuando se considere que el impacto no es importante, se elimine la correspondiente presión o se alcance el buen estado.

PROGRAMA DE CONTROL OPERATIVO					
ELEMENTOS DE CALIDAD		FRECUENCIAS MÍNIMAS DE MUESTREO			
		RÍO	LAGO	AGUAS DE TRANSICIÓN	AGUAS COSTERAS
BIOLÓGICOS	Fitoplancton	6 meses*	6 meses	6 meses	6 meses
	Otra flora acuática: diatomeas	1 año	-	-	-
	Otra flora acuática: macrófitos	3 años	3 años	3 años	3 años
	Macroinvertebrados	1 año	3 años	3 años	3 años
	Peces	3 años	3 años	3 años	-
HIDROMORFOLÓGICOS	Continuidad	6 años	-	-	-
	Régimen hidrológico	continuo	1 mes	-	-
	Morfología	6 años	6 años	6 años	6 años
	Régimen de mareas	-	-	6 años	6 años
QUÍMICOS Y FISICOQUÍMICOS GENERALES	Condiciones térmicas	3 meses	3 meses	3 meses	3 meses
	Oxigenación	3 meses	3 meses	3 meses	3 meses
	Salinidad	3 meses	3 meses	3 meses	-
	Estado de nutrientes	3 meses	3 meses	3 meses	3 meses
	Estado de acidificación	3 meses	3 meses	-	-
SUSTANCIAS INDIVIDUALES	Sustancias prioritarias	1 mes	1 mes	1 mes	1 mes
	Contaminantes específicos	3 meses	3 meses	3 meses	3 meses

*Masas de agua con tendencia significativa a la eutrofización



Resulta claro que las frecuencias antes expuestas, no permiten definir una monitorización suficiente que permita garantizar la adecuada valoración, seguimiento, control y vigilancia de las masas de agua, estén o no en riesgo de no cumplir con un buen estado ecológico. Por tanto, deben adaptarse según las características de cada Demarcación y nunca exentas del juicio experto.

A efectos de simplificación, aportamos una lista de los trabajos mínimos que deberían realizarse para los diferentes tipos de masa de agua y para cada elemento biológico de calidad.

4.1. AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES (torrentes y transición)

Los trabajos a realizar en torrentes, zonas húmedas y aguas de transición en el ámbito de las Islas Baleares podrían y deberían desarrollarse entre el otoño de 2016 y la primavera de 2017.

Los trabajos consistirían en la explotación parcial, pero representativa de las redes de vigilancia y operativa ya definidas en Torrentes, Zonas húmedas y aguas de transición de las Islas Baleares, obteniendo así una visión actualizada del estado ecológico y químico

Explotación de la red de vigilancia

Debería estar constituida por localidades representativas de todos los tipos de torrentes y zonas húmedas, para su uso y comparabilidad con el seguimiento de vigilancia del programa ya ejecutado anteriormente.

Debería revisarse y para ello, realizar un nuevo estudio de las masas de agua de referencia de los tres tipos de torrentes definidos en las Islas Baleares (canon, montaña y llano). Para ello, podrían muestrearse tres torrentes por tipo, seleccionados de entre los más relevantes desde el punto de vista ecológico. También debería realizarse la revisión y estudio de las masas de agua de referencia correspondiente a las aguas de transición, muestreándose tres masas de transición por tipo, identificadas por su relevancia ecológica.

El estudio debería incluir el análisis de la composición físico química de las aguas y los elementos biológicos: invertebrados bentónicos y diatomeas bentónicas, así como la evaluación del hábitat según el River Habitat Survey (caravaggio), método ya usado en la evaluación hidromorfológica de los torrentes de las Islas Baleares hasta el año 2009.

El estudio y análisis de la red de referencia permitiría confirmar el estado de dichas masas y la constatación de la existencia de no alteraciones en las mismas o en su caso, la revisión de los valores de referencia propuestos y a proponer, para una adecuada utilización de las mismas en la clasificación del estado ecológico para esta nueva fase de monitorización y revisión del P.H.

Explotación de la red operativa

Deberá constituirse con aquellas localidades que ya estuvieran o resulten en riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales y permitir así un seguimiento más intensivo de su estado ecológico, identificando y analizando las presiones que pueden estar produciendo un deterioro marcado de su estado y definir/adaptar los planes de acción en función de su viabilidad técnica, operativa y presupuestaria. La realización de esta red operativa, será la única forma de evaluar la eficacia de las medidas a aplicar para su mejora.

Para la revisión de las masas de agua de la red operativa, podría reevaluarse el posible impacto de las presiones más destacables sobre las masas ya introducidas en la red de 2009 o incluso algunas que presenten claros signos de deterioro adicional, básicamente sobre: 3 masas sometidas a actividades agrarias, 3 masas sometidas a vertidos de aguas residuales y 3 masas bajo una presión antrópica baja, cubriendo la mayor parte de las clases de estado ecológico existentes en las masas de agua de torrentes.

También debería contemplarse el estudio de un número significativo de masas de agua de la red operativa existente para las aguas de transición; unas 9 masas, sería un muestreo



adecuado. La selección de localidades debería atender a la cobertura de los tipos de masas de agua de transición más representativos en relación con las presiones dominantes antes mencionadas y ya definidas para las Islas.

El estudio debería incluir el análisis de la composición físico química de las aguas y los elementos biológicos: invertebrados bentónicos y fitoplancton, así como la evaluación del hábitat según el River Habitat Survey, método ya usado en la evaluación hidromorfológica de los torrentes de las Islas Baleares (Pardo et al., 2010). El estudio y análisis de esta red parcial permitiría actualizar el estado de dichas masas y analizar posibles cambios de su estado ecológico en relación a las presiones existentes o detectables.

Campañas de muestreo

Puede y deberían planificarse dos campañas de muestreo, una hacia noviembre de 2016 y otra en marzo-abril de 2017 para la recogida total de muestras de los elementos biológicos de calidad, análisis físico-químico de las aguas y relación de los datos hidromorfológicos.

Debe asumirse y preverse que los períodos exactos de las fechas de muestreo pueden sufrir alteraciones en función de la hidrología que se presente y que debe optimizarse la recogida mediante la elección y adaptación de los trabajos en periodos de permanencia segura de agua en los cauces.

Índices a usar para la clasificación del estado ecológico

Los índices que deberán utilizarse son:

Torrentes

- Índice multimétrico de invertebrados (INVMIB). García, L. Pardo, I. y Delgado, C. (2014). Invertebrate communities as indicators of ecological status in Mediterranean temporary streams. *Ecological indicators*. 45:650-663
- Índice multimétrico de diatomeas bentónicas (DIATMIB). Delgado, C., Pardo, I. and García, L. (2012) Diatom communities from Mediterranean temporary streams (Balearic Islands, Spain): A classification system for the ecological status. *Ecological Indicators* 15(1): 131-139.

Humedales y aguas de transición

- Índice multimétrico de invertebrados (MIBIIN). Lucena-Moya, P. & Pardo, I. (2012). An invertebrate multimetric index to classify the ecological status of small coastal lagoons in the Mediterranean ecoregion (MIBIIN). *Marine and Freshwater Research*. 63(9):801-814.
- Índice multimétrico de Fitoplancton desarrollado para las aguas de transición de las islas Baleares. Pardo, I., Lucena-Moya, P., Abrían, R., García, L. C. Delgado & Paches, M., 2010. Implementación de la DMA en Baleares: evaluación de la calidad ambiental de las masas de agua epicontinentales utilizando indicadores e índices biológicos. Informe Final. Tomo II: Zonas Húmedas. Informe Técnico. Universidad de Vigo.

Los trabajos deberían permitir el diseño de una propuesta mínima adecuada a los objetivos finales de la revisión del P.H., con la selección de las localidades más apropiadas de las dos redes, de los protocolos con las especificaciones científicas y técnicas más actualizadas de los indicadores de calidad, de la discriminación de los parámetros más relevantes y de la periodicidad de muestreo necesaria para la mejor definición futura de los dos programas de seguimiento. El análisis de los datos físico químicos, hidromorfológicos y biológicos debe garantizar el cálculo de los métricos usados en las Islas Baleares en los sistemas de clasificación del estado ecológico.



No debe excluirse la posibilidad de adscribir alguna o algunas de las masas de agua existentes en la anterior “Red operativa”, de la cual se constata la continuidad de riesgo de incumplimiento del buen estado ecológico, si no puede asociarse directa o indirectamente una presión o un impacto sobre ellas, incluyéndolas en lo que se denomina “Red de investigación”; destinada a estos casos y que requiere un diseño y programación específica. Esta red permite a la vez un seguimiento especial sobre aquellas masas que no responden a ningún plan de acción.

En cualquier caso, el largo período transcurrido desde la última monitorización, requiere que esta revisión permita una visión rápida del estado actual de las masas de agua. La revisión total futura permitirá ratificar o rectificar las redes existentes en función de una nueva programación de monitorización en función de los datos obtenidos.

En resumen, se sugiere que la microred a inspeccionar sea aproximadamente de un 40/50% de lo ya realizado anteriormente para el caso de las masas de agua tipo torrentes, es decir, unas 18/20; e igual número para las masas de agua de transición.

4.2. AGUAS COSTERAS

Las campañas de monitoreo en aguas marinas, entendiéndose por ello la franja litoral que alcanza al menos 1 milla náutica desde la línea de costa de todo el Archipiélago Balear, representan un proceso laborioso y costoso. La necesaria ejecución de una campaña de revisión inicial para reconocer el estado general de las masas, por reducido que sea su planteamiento, no disminuye de forma significativa los esfuerzos y costes mencionados. Dicho de otra manera, la operativa necesaria para cubrir una inspección mínima de las aguas de la Demarcación, será prácticamente el mismo, sea cual sea el número de muestras a tomar y lógicamente las analíticas que se practiquen sobre ellas, partida que no suele exceder (para los parámetros necesarios de este muestreo), del 20/25 % del coste general de la campaña de monitorización.

En la reciente revisión del P.H. vigente, se efectuaron pequeños ajustes en la definición de las masas de agua, pasando a ser 41, integrando las masas de aguas profundas y redefiniendo a la correspondiente al Puerto de Maò (MEMC03M3), como “masa de agua muy modificada”, para cuya valoración deberá obtenerse su “potencial ecológico”, con los mismos requerimientos iniciales que los definidos para la obtención del buen estado ecológico de las masas de agua costera restantes.

➤ FRECUENCIAS DE CONTROL FUTURO DE TODOS LOS INDICADORES

Se deberán tener en cuenta los parámetros físico-químicos que permitan obtener una visión global del estado de las aguas. Ya hemos expuesto la frecuencia “recomendada como mínima” en el R.D. 817/2015 de 11 de setiembre, frecuencia que “a juicio experto” no puede garantizar una adecuado seguimiento de la calidad de estas aguas. No obstante y a expensas de ver la evolución de esta nueva etapa de reinicio de las actuaciones de cumplimiento, se sugiere la periodicidad que se “defendió” por parte de nuestra Comunidad Autónoma durante el proceso de Implantación e Intercalibración de la DMA hasta el año 2010, entendiéndose que esta, sí es una propuesta de mínimos.

**Relación de parámetros y frecuencias sugerida (red de vigilancia en aguas costeras)**

<i>Elemento de Calidad</i>	<i>Cód. Base de datos MMA</i>	<i>Frecuencia mínima</i>
FITOPLANCTON	QE1-1	4 muestras/año cada 3 años
ANGIOSPERMAS Y MACRÓFITOS	QE1-2	1 muestra/año cada 6 años
INVERTEBRADOS BENTÓNICOS	QE1-3	1 muestra/año cada 6 años
PARÁMETROS GENERALES	QE3-1	4 muestras/año cada 3 años
SUSTANCIAS PRIORITARIAS	QE3-2	1 muestra/año cada 6 años
NITRATOS Y FOSFATOS (ANEJO 8/9)	QE3-3	4 muestras/año cada 3 años

4.2.1. Clorofila-a

La última Decisión de la Comisión en relación a los indicadores de calidad para las aguas costeras en el año 2013, estableció a la “clorofila-a” como principal elemento de valoración, apoyado por la información correspondiente a los parámetros físico-químicos y nutrientes de la columna de agua, así como la composición del fitoplancton.

Por tanto y dado el tiempo transcurrido desde el último control de la Red (2009), se sugiere que se mantengan las previsiones de monitorización establecidas para esta red de vigilancia, obteniendo, de ser posible, los valores de “clorofila-a” y parámetros físico-químicos, incluidos los nutrientes, a fin de poder tener un primer reconocimiento de todas las masas. Hay que recordar que las masas establecidas representan un frente costero de kilómetros de longitud. Por otra parte, y a pesar de los ajustes realizados en el PH vigente, la continuidad de inspección de las masas ya monitorizadas, permitirá al menos reconfirmar inicialmente su estado de calidad y compararlo con los datos obtenidos anteriormente.

Relación de parámetros mínimos sugerida

Parámetro y/o indicador	DETERMINACIONES PRIORITARIAS	DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS
CLOROFILA a	X	
SALINIDAD	X	
TEMPERATURA	X	
OXÍGENO DISUELTO		X
TURBIDEZ		X
pH		X
TRANSPARENCIA (“DISCO DE SECCHI”)	X	
SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN		X
NUTRIENTES (nitratos, amonio, fósforo soluble reactivo)	X	
NUTRIENTES (nitritos, fósforo total y ácido ortosilícico)		X
FITOPLANCTON (composición)		X



Así, se sugiere monitorizar las 41 masas en al menos una estación para cada una de ellas. Con dicha información, podrá contarse con una mínima información útil para la definición de los siguientes esfuerzos de monitorización, priorizando el seguimiento futuro sobre las masas que estén en riesgo de no cumplir con los objetivos (masas en buen estado, pero muy cercano al moderado), aumentando la frecuencia de muestreo sobre estas y reduciéndola (en la medida de lo legalmente admisible), en las restantes masas.

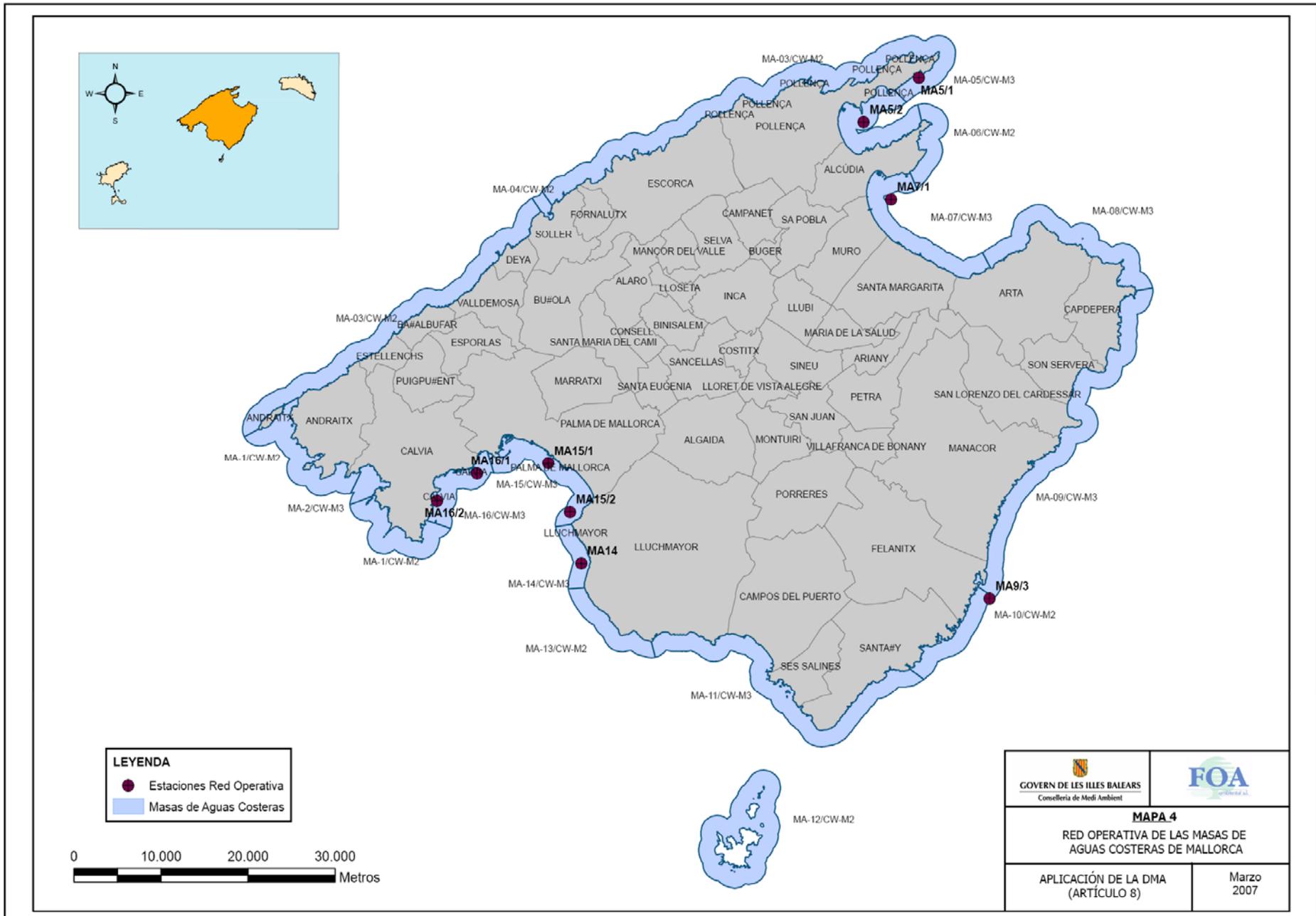
Se sugiere, por tanto, la elección de alguna de las estaciones ya definidas para cada masa de la Red declarada con motivo del cumplimiento del Art. 8 de la DMA en la anterior etapa de planificación, cubriendo aquella relación de masas que se ha definido en la última revisión del PH (2015). En cualquier caso y de ser posible, debería verificarse la inclusión de alguna de las estaciones para las masas declaradas oportunamente como “red operativa”, tal y como fueron designadas en el proceso anterior de planificación (en **negrita** las estaciones prioritarias a monitorizar)

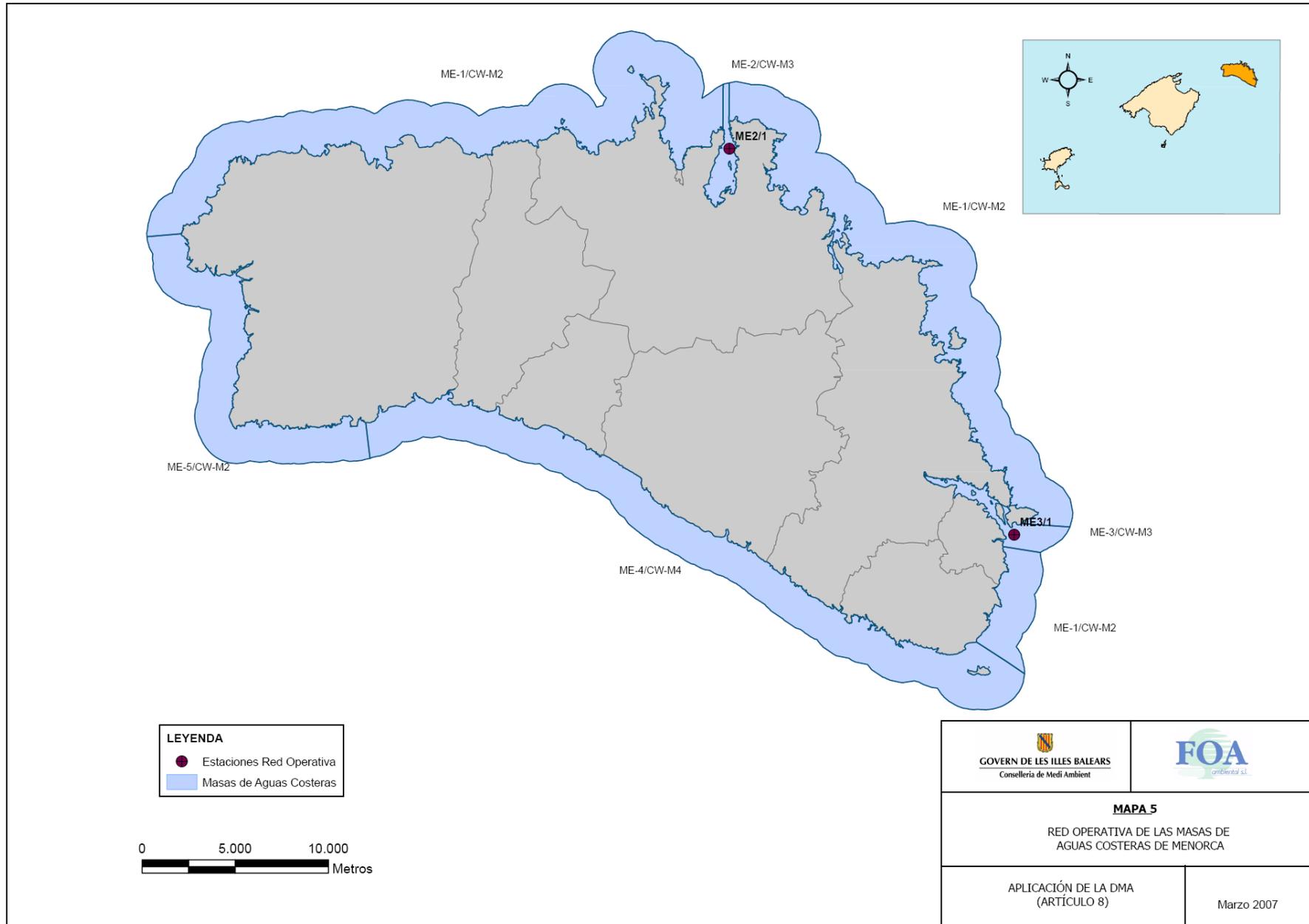
El riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales descritos en el Art. 4 de la Directiva Marco de Aguas exige un tipo de control que permita determinar el estado de las masas que lo presenten y evaluar así la eficacia y los cambios que se produzcan como resultado de los Programas de medidas que deberían haberse ejecutado durante el transcurso de los anteriores Planes de la Demarcación hasta la actualidad (Art.11 de la DMA). Dado que en muchos casos, esas “medidas” no se han llevado a cabo, o no se ha verificado su resultado, es imperiosa al menos una revisión de su estado para verificar su tendencia.

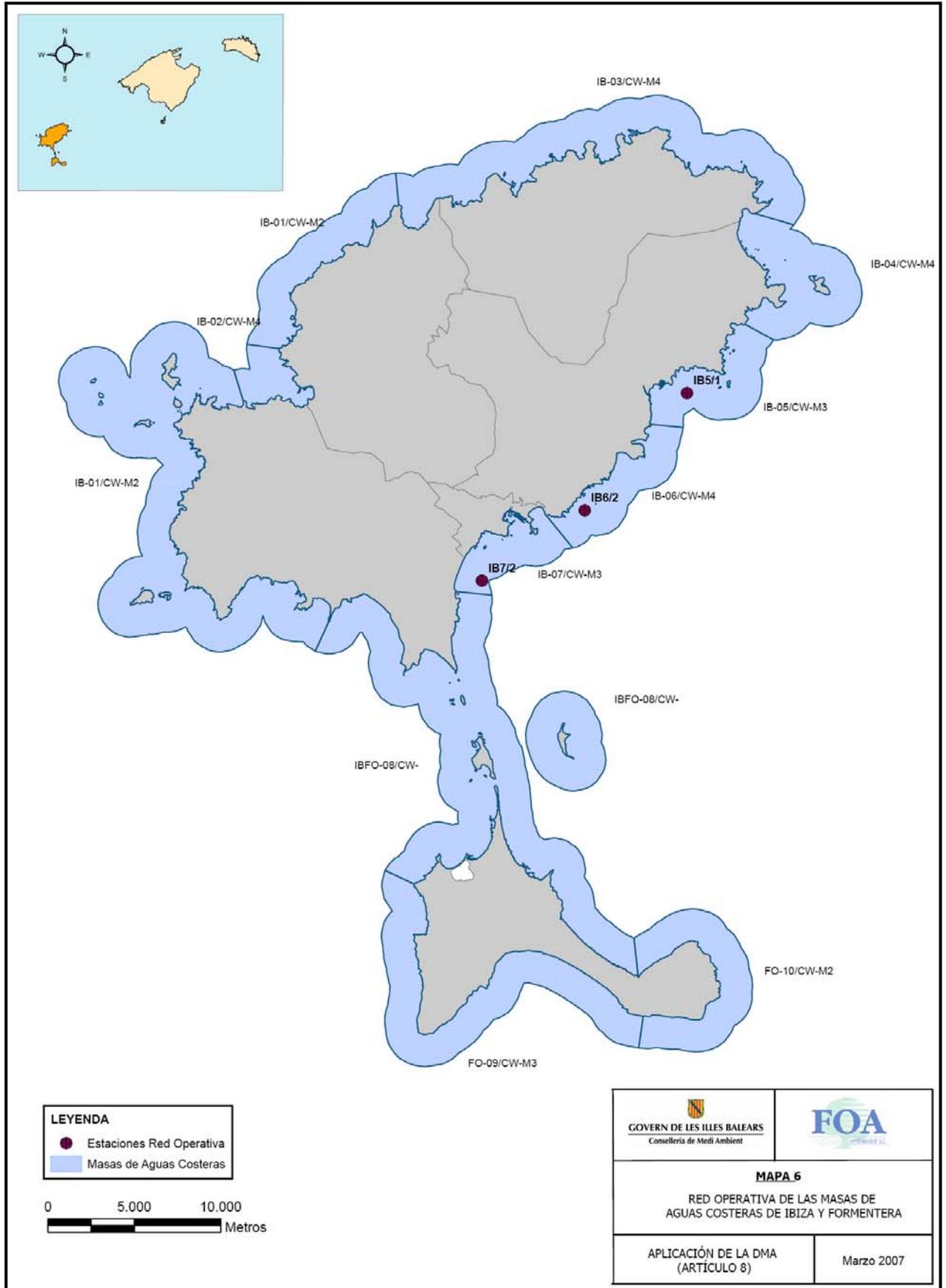
<i>Isla</i>	<i>Anterior Código Estación</i>	<i>Toponimia</i>	<i>Masa de Agua</i>	<i>UTM X</i>	<i>UTM Y</i>
MALLORCA	MA5/1	Illa de Formentor	MA-5/CW-M3	515990	4420699
	MA5/2	Pollença	MA-5/CW-M3	509659	4415667
	MA7/1	Port d'Alcúdia	MA-7/CW-M3	512798	4406858
	MA9/3	Porto Colom	MA-9/CW-M3	524109	4361204
	MA14	Hotel Delta	MA-14/CW-M3	477226	4365224
	MA15/1	Cala Gamba	MA-15/CW-M3	473427	4376665
	MA15/2	Son Verí	MA-15/CW-M3	475922	4371075
	MA16/1	Illetes	MA-16/CW-M3	465258	4375487
	MA16/2	Magalluf	MA-16/CW-M3	460642	4372321
IBIZA	IB5/1	Sta. Eulàlia	IB-5/CW-M3	374960	4315444
	IB6/2	Punta dets Andreus	IB-6/CW-M4	369048	4308611
	IB7/2	Platja den Bossa	IB-7/CW-M3	363117	4304544
MENORCA	ME2/1	Fornells	ME-2/CW-M3	596939	4434391
	ME3/1	Port de Maó	ME-3/CW-M3	612243	4413772

En **negrita** las estaciones prioritarias

A título informativo, se recuerdan los planos de las masas que ya se encontraban dentro de la red prioritaria y que representan, en la mayoría de casos, las masas sometidas a mayor presión antrópica de la Demarcación.









4.2.2. MACROALGAS BENTÓNICAS (CARLIT)

También en consonancia con los trabajos ya realizados para los restantes indicadores biológicos de calidad, resulta de una utilidad muy significativa la aplicación de los sistemas de cualificación del estado ecológico mediante la monitorización de las macroalgas bentónicas.

Para ello se utilizó, intercalibró y fue aprobado durante el proceso de implantación, el sistema CARLIT (Ballesteros et al. 2007). Se sugiere la continuación de este seguimiento mediante un plan que se define a continuación.

Realizar una nueva campaña de todas las masas de agua en al menos un porcentaje representativo de las mismas, lo cual no implica el “muestreo total de la costa”, como sí se alcanzó a hacer en el último ciclo de planificación que contó con campañas de monitorización.

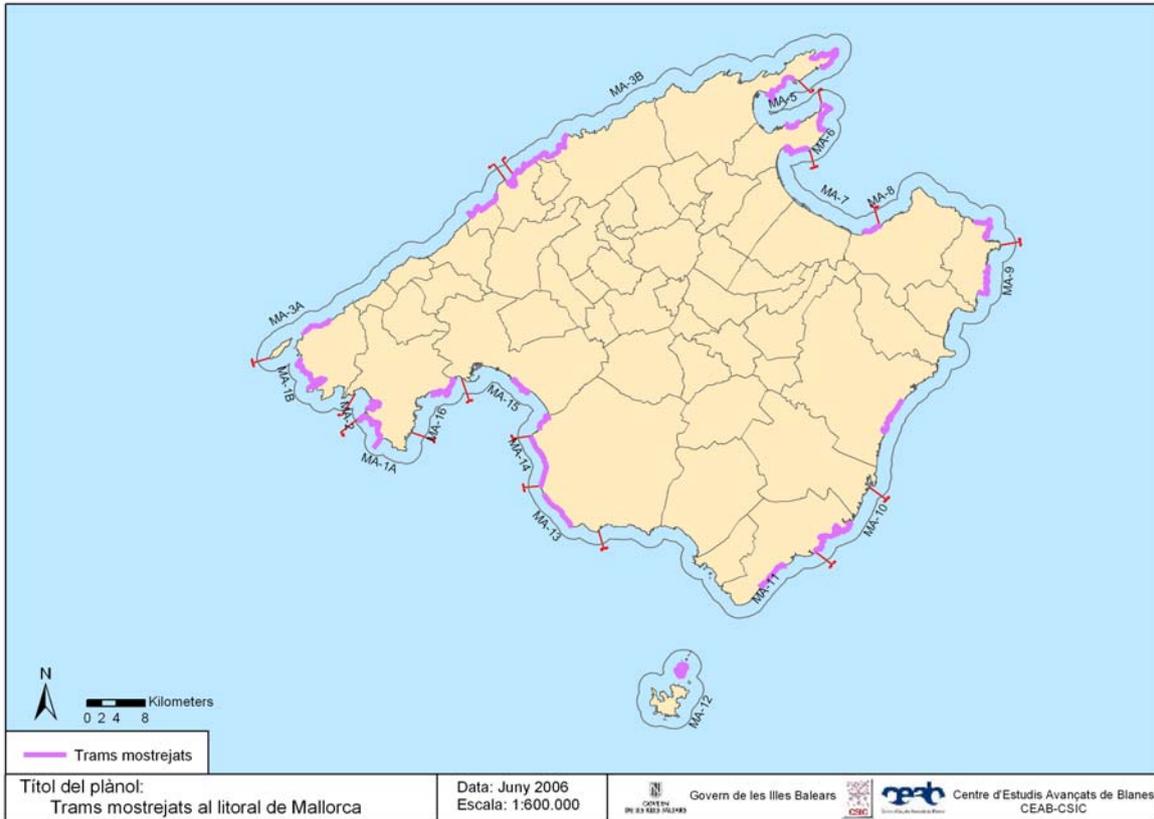
Esta metodología ya realizada permitió (y así puede volver a efectuarse), la transcripción de los datos obtenidos en un sistema de información geográfico (SIG), que refleja fácilmente el estado de calidad de las masas analizadas. Se obtendrá de este modo la calidad ambiental de las comunidades y podrán hacerse los cálculos de los índices EQV y EQR con un margen muy elevado de confianza.

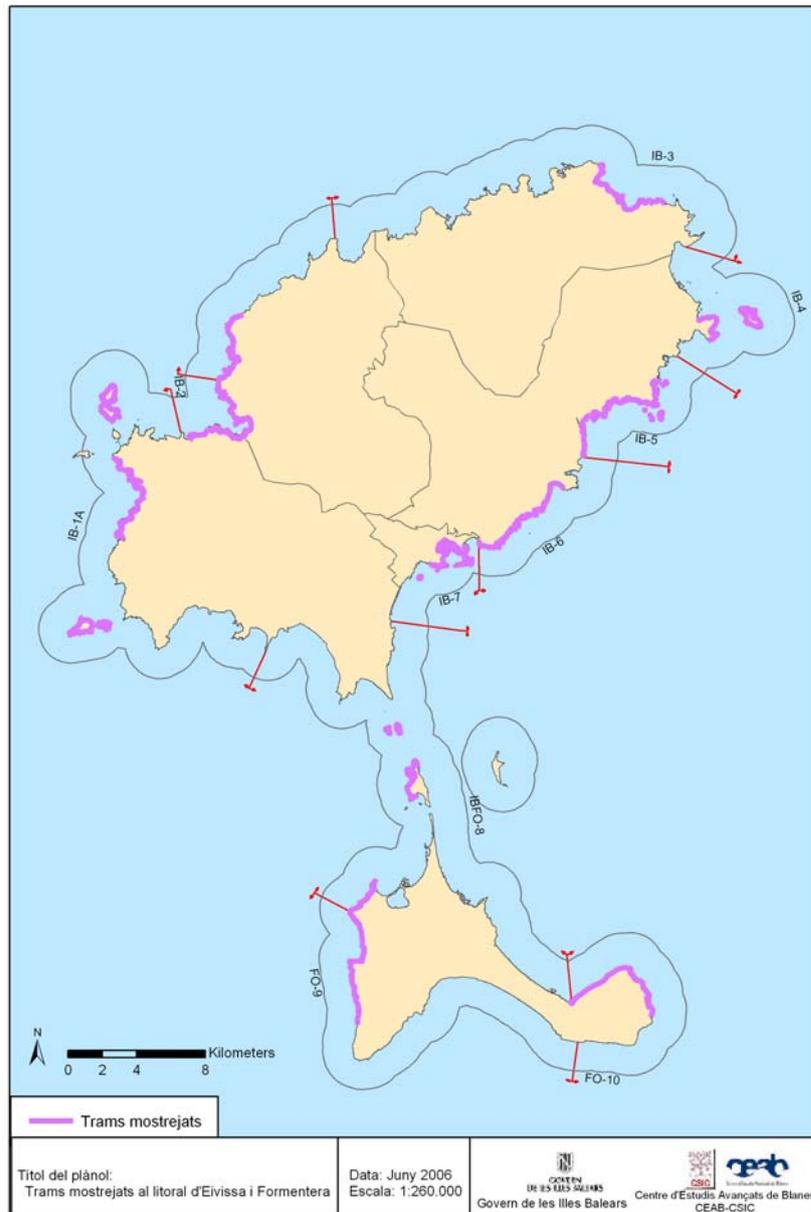
Dado que las campañas deberían realizarse prioritariamente en primavera y aun siendo una propuesta de mínimos, las campañas requieren un esfuerzo y tiempo considerable, se sugiere requerir un programa de trabajos que permita la organización de la campaña y la presentación de un Programa de trabajos dentro del año 2016 y la culminación total de los trabajos pasada la primavera del 2017, permitiendo una adecuada estructuración y garantía de ejecución de todos los trabajos necesarios.

No obstante, resultaría de gran utilidad la obtención de un “informe preliminar” del estado general de la Demarcación una vez acabadas las campañas de monitorización de la primavera del año 2017 (previa a la emisión de los informes definitivos), ya que la observación del experto antes del proceso de análisis posterior, puede ser muy orientativa del estado general de las masas analizadas.

Nuevamente, pero más en el caso de la aplicación del CARLIT, la capacitación técnico-profesional del equipo experto que lo realice será de gran utilidad para la obtención casi inmediata de un juicio de valoración precoz. Los tramos a analizar de cada masa y que pueden arrojar una mínima información fiable, podrán situarse entre un 20 y un 45 % de su extensión, siempre dependiendo del tipo de masa de agua que se trate y de la pericia de los profesionales que lleven a cabo esta monitorización.

A efectos orientativos, se presentan los planos generados en la última campaña efectuada para este indicador por el equipo del CEAB-CSIC en las diferentes islas de la Demarcación.





4.2.3. FANERÓGAMAS MARINAS (*Posidonia oceanica*)

Como en el caso de los anteriores indicadores, el objetivo de estas campañas sería el de evaluar la calidad ambiental del litoral balear en función de este indicador de calidad biológico durante el periodo 2016-2017. A efectos de poder constatar su evolución mediante la comparación con el estado observado durante los periodos 2005-2006 y 2008-2009, debería emplearse el índice multivariante POMI, intercalibrado y ya ejecutado en esta Demarcación.

La aplicación del índice POMI para la *Posidonia oceanica* constituye un indicador robusto del estado de las praderas y así fue asumido en el proceso de intercalibración de la DMA ya que, a juicio de los expertos, permite detectar anualmente la estabilidad o alteración de su abundancia, reflejando la expansión o regresión de las praderas (Marbà et al 2005). Así, la DMA define que las aguas costeras están en “buen estado ecológico” cuando “la abundancia de angiospermas marinas muestra solo ligeros síntomas de perturbación”.

Por ello, se sugiere también acometer las campañas de monitorización de este indicador en esta revisión, realizando al menos, las siguientes tareas:



Teniendo en cuenta que, según la normativa estatal reciente “sugiere” unas frecuencias mínimas de monitorización para los diferentes indicadores de calidad y que en este caso específico, la Posidonia oceánica es quizá el que mejor se “adapta” a estas prescripciones, se sugiere realizar la campaña más completa posible en esta primera fase de revisión, ya que puede ser la mínima exigible y a la vez suficiente, para la caracterización y valoración de las masas de agua del futuro Plan Hidrológico hacia el año 2021.

De este modo, el monitoreo podría realizarse al menos en las 37 masas de agua anteriormente muestreadas, adaptándolas a la nueva nominación y criterios ajustados en el vigente PH, pero de modo que puedan también compararse los datos ya obtenidos con los nuevos.

Los trabajos podrían realizarse a partir de fines del verano/otoño de los años 2016 y próximo 2017, siendo quizá imposible acometerlos en un solo año de muestreo. Para ello se sugiere acometer en el primer período (2016) un 50% de la monitorización, coincidente con todas aquellas masas de agua que en el último período monitorizado (2008-2009), se clasificaron en el estado ecológico “aceptable o “bueno”, es decir, en el umbral de clasificación en el que una tendencia de deterioro progresivo, las pueda haber llevado al estado “moderado” o de riesgo de incumplimiento. Con ese mismo fin, verificar que algunas, con un estado ecológico de “muy bueno”, pudieran haber disminuido a “bueno” por efecto de aumentos conocidos de las presiones sobre ellas.

Ya en el año 2017 podrían examinarse las masas de agua restantes. La lista de masas de agua a muestrear en el año 2016 y en el año 2017 se adjunta al final de este documento.

En cada estación deberían cuantificarse los siguientes parámetros:

- cobertura de pradera
- densidad total de haces
- superficie foliar por haz
- contenido de nitrógeno en hojas
- contenido de nitrógeno en rizomas
- contenido de fósforo en hojas
- contenido de fósforo en rizomas
- carbohidratos
- delta 15N en hojas
- delta 15N en rizomas
- contenido total de azufre en hojas
- contenido total de azufre en rizomas
- delta 34S en hojas
- delta 34S en rizomas

Al igual que en otros indicadores, pero más aún si cabe en este, puede resultar de extrema conveniencia la obtención de un informe preliminar de “juicio experto” tras la primera campaña de 2016.

A efectos orientativos, la elección de las masas a estudiar en los dos períodos propuestos y siempre tomando como base la red ya ejecutada, podrían ser las expuestas en la siguiente tabla.

Finalmente, sería útil la cuantificación de descriptores demográficos en algunas parcelas, como las tasas de natalidad, mortalidad y crecimiento neto de haces, para la posterior interpretación de la evolución del estado de las praderas en toda la Demarcación.



Código original de las masas de agua	Campaña 2016	Campaña 2017
FO10	X	
ME2		X
MA6	X	
MA12	X	
MA5	X	
MA1B		X
MA13		X
MA3B		X
IB7		X
IB6		X
MA3A		X
IB-FO8	X	
FO9	X	
IB1A		X
MA8		X
ME1A	X	
ME1B	X	
MA1A	X	
IB4	X	
IB2		X
ME5		X
ME4A		X
ME1C	X	
MA14	X	
ME4B		X
MA9B	X	
IB3		X
MA4		X
MA16	X	
MA2	X	
ME3	X	
MA10	X	
IB1B	X	
MA11	X	
MA15	X	
IB5	X	
MA7	X	



5. CONCLUSIÓN

La información volcada en este informe pretende ofrecer una visión actualizada de los requerimientos para la nueva puesta en marcha de los programas de seguimiento y control del estado ecológico de las masas de agua superficiales de la Demarcación Hidrográfica de las Islas Baleares. La interrupción de los programas de monitorización de estas aguas desde el año 2009, exige el más pronto reinicio de las labores tendentes al reconocimiento de su estado de calidad, con vistas a la inminente revisión del Plan Hidrológico.

Dada la compleja situación económica atravesada en los últimos años y las aún evidentes restricciones presupuestarias, se ha pretendido ofrecer las pautas mínimas necesarias para los trabajos a emprender y que pudieran justificar a la vez el intento de cumplimiento de la normativa vigente y sobrevenida; si bien, dada la ambigüedad en muchos casos de estas, se ha definido a “juicio experto” el contenido de las labores mínimas necesarias para garantizar un adecuado reconocimiento del estado de calidad de estas aguas y con ella permitir la programación de las acciones futuras a tomar, incluso la actualización de las redes de monitoreo y posiblemente su nueva declaración oficial a la CE.

Se adjuntan como Anejo y a efectos de verificar con practicidad su contenido, las últimas decisiones que dieron por concluido el proceso de Intercalibración (2013), así como el reciente R.D. 817/2015 del Estado, que pretende homogeneizar y facilitar la comprensión de la información derivada de todos los procesos europeos relacionados con los trabajos de seguimiento y control del estado de las aguas superficiales.



ANEJOS

- Decisión de la Comisión de 20 de setiembre de 2013: por la que se fijan, de conformidad con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, los valores de las clasificaciones de los sistemas de seguimiento de los Estados miembros a raíz del ejercicio de Intercalibración.
- Real Decreto 817/2015 de 11 de setiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.